



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR, el Informe N° 00222-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR, Informe N° 349-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, el Memorando Nro 00503-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT y el Memorando N° 00565-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Informe N° 00132-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Informe N° 02612-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, el Memorando N° 01257-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, y el Memorando N° 01724-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; Carta N° 00075-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Memorando N° 00907-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de setiembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 18-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI (en adelante la "Entidad") y la empresa S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL (en adelante el "Contratista") suscribieron el Contrato N° 038-2022-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay - Distrito de Churcampa - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica*", por el monto de S/ 1'505,141.01 (Un Millón Quinientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 0226-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de octubre de 2022, se designa como Inspector de Obra "*Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay - Distrito de Churcampa - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica*" a la Ing. Noemí Montes Sinforoso;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022 se da inicio al plazo de ejecución de obra, mediante anotación del Supervisor en el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra;



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, el 17 de octubre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el señor SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 040-2022-MIDAGRI-PSI, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra *“Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay - Distrito de Churcampa - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica”*, por un monto de S/ 88,733.44 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles):

Que, mediante Carta Nro 00082-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 21 de febrero de 2023, la Entidad comunica al Contratista S&J Contratistas Generales S.R.L., la Resolución Jefatural N° 00006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, declarando procedente parcialmente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 9 días calendarios;

Que, mediante Carta Nro 00085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 23 de febrero de 2023, la Entidad comunica al Contratista S&J Contratistas Generales S.R.L., la Resolución Jefatural N° 00007-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, declarando improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 17 días calendario;

Que, mediante Carta Nro 00126-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 09 de marzo de 2023, la Entidad comunica al Contratista S&J Contratistas Generales S.R.L., la Resolución Jefatural N° 00011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, declarando improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por 17 días calendario;

Que, mediante Carta Nro 00166-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 03 de abril de 2023, la Entidad comunica al Contratista S&J Contratistas Generales S.R.L., la Resolución Jefatural N° 00013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por 28 días calendario;

Que, mediante Carta N° 047-2023 / 7 Pagos/Supervisor-IESHS, de fecha 16 de mayo de 2023, el Supervisor de obra comunica a la Entidad la culminación de la obra, y la solicitud de conformación del Comité de recepción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00017-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 18 de mayo de 2023, se conforma el comité de recepción de la Obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 pagos en el sector Santa Rosa de Paccay - distrito de Churcampa - provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica”*;



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, con fecha 07 de junio de 2023, se firma el Acta de Observaciones, entre el Comité de Recepción, contratista y supervisión de obra;

Que, mediante Carta N° 060-2023 / 7 Pagos/Supervisor-IESHS de fecha 05 de noviembre de 2023, el Supervisor de obra presenta informe de subsanación de observaciones de entrega de obra, indicando que el levantamiento de observaciones ha culminado con fecha 02 de noviembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 01-2023-S&J-PSI de fecha 09 de noviembre de 2023, la empresa S&J Contratistas Generales S.R.L., comunica que ha hecho cambio del gerente general, siendo nombrada como gerente la Srta Leticia Del Pilar Carahuatay Bolaños;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, luego de las verificaciones del Comité de recepción de Obra, se procede a la firma del Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta Nro 00007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 18 de enero de 2024, se ordenó a la Supervisión de Obra elaborar la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto a razón de que el Contratista no cumplió con elaborar y presentar la liquidación a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 004-2024 / 7 Pagos/Supervisor – IESHS, de fecha 12 de marzo de 2024, complementado mediante Carta N° 004-2024 / 7 Pagos/Supervisor – IESHS de fecha 13 de marzo de 2024, el supervisor de obra presenta la liquidación de Obra, siendo observadas mediante 00042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT Carta N° 00049-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT y subsanadas mediante Carta N° 008-2024 / 7 Pagos/Supervisor – IESHS y Carta N° 009-2024 / 7 Pagos/Supervisor – IESHS y Carta N° 010-2024 / 7 Pagos/Supervisor-IESHS, respectivamente, por un costo final de obra de S/ 1'554,053.34 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 34/100 Soles), con un saldo neto en contra del Contratista por la suma de S/ 213,444.20 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 Soles), resultante de un saldo en contra del Contratista resultante de un monto facturado de S/ 13,326.94 (Trece Mil Trescientos Veintiséis con 94/100 Soles) incluido IGV y de S/ 200,117.25 (Doscientos Mil Ciento Diecisiete con 25/100 Soles) derivado de penalidad por atrasos en la entrega de obra S/ 155,405.33 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 33/100 Soles) y Elaboración de la Liquidación por parte del Supervisor S/ 4,013.44 (Cuatro Mil Trece con 44/100 Soles) y costo de Extensión del Servicio de Supervisión /Art 189 del RLCE S/ 40,698.48 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 48/100 Soles), un saldo neto en contra del Contratista y con un monto de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 150,514.11 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Catorce con 11/100 Soles);



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante Memorando Nro 00348-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, solicitó a la Unidad de administración la conformidad financiera de la liquidación del contrato de la Obra G.G.E. 7 Pagos;

Que, mediante el Memorando N° 01257-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 15 de enero de 2022, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Obra “*Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 pagos en el sector Santa Rosa de Paccay - distrito de Churcampa - provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica*”; la cual está fundamentada en el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el mismo que detalla que de la revisión efectuada por el Área de Contabilidad en los Sistemas SIAF y SAP de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al contratista Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con cargo al contrato de obra, determinaron pagos efectuados por un total de **S/ 1’567,380.29, incluido IGV** (Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 29/100 Soles), incluido Igualmente, indica que se aplicó la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de **S/ 150,514.11**. (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Catorce con 11/100 Soles);

Que, mediante Carta Nro 00060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha de envío 24 de mayo de 2024, se notifica al Contratista la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra, para que en atención del artículo 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla con emitir su pronunciamiento y/o consentimiento dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Carta N° 45-2024/S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. de fecha 07 de junio de 2024, la empresa S&J Contratistas Generales S.R.L., observa la liquidación, precisando que la liquidación no se ha pronunciado en el rubro ampliación de plazo y el reconocimiento de los mayores gastos generales;

Que, mediante Carta Nro 00075-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 13 de junio de 2024, la Entidad **acoge** las observaciones de la empresa S&J Contratistas Generales a la Liquidación del contrato de ejecución de obra, resultando un monto final de obra de **S/ 1’575,539.15** (Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 15/100 Soles) incluido IGV, con un saldo facturable a favor del Contratista de **S/ 8,158.86** (Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 86/100 Soles) incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de **S/ 202,265.84** (Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 84/100 Soles) resultante de penalidad por atrasos en la entrega de obra S/ 157,553.92 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 92/100 Soles) y Elaboración de la Liquidación por parte del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Supervisor S/ 4,013.44 (Cuatro Mil Trece con 44/100 Soles) y costo de Extensión del Servicio de Supervisión /Art 189 del RLCE S/ 40,698.48 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 48/100 Soles), resultando un saldo neto en contra del Contratista por la suma de **S/ 194,106.98** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Seis con 98/100 Soles) y la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 150,514.11** (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Catorce con 11/100 Soles), de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA			
Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL 7 PAGOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMPÁ, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA".		
Entidad:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES		
Contratista:	S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
Supervisión:	SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO		
Monto Contratado S/	1,505,141.01	(Inc. IGV)	
Monto Contratado S/	1,275,543.23	(Sin IGV)	
CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
MONTO TOTAL VALORIZADO			
TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,275,543.23	1,275,543.24	(0.01)
VALORIZACIÓN GGV - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	4,403.69		4,403.69
VALORIZACIÓN GGV - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	13,804.62		13,804.62
TOTAL EJECUTADO	S/ 1,293,751.54	S/ 1,275,543.24	S/ 18,208.30
REAJUSTE CONTRACTUAL			
TOTAL DE REAJUSTES	38,424.45	52,183.07	(13,758.62)
	S/ 38,424.45	S/ 52,183.07	-S/ 13,758.62
DEDUCCIONES (c)			
Que no corresponde a Adelantos			
Del Adelanto Directo	0.00	-	-
Del Adelanto de Materiales	-3,023.66	(562.06)	(2,461.60)
TOTAL DEDUCCION	-S/ 3,023.66	-S/ 562.06	-S/ 2,461.60
TOTAL VALORIZACION BRUTA	1,335,199.65	S/ 1,328,288.38	6,911.27
AMORTIZACIONES			
ADELANTO DIRECTO OTORGADO	-	S/ -	-
ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO	-	S/ -	-
ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO	114,479.57	S/ 114,479.57	-
ADELANTO DE MATERIALES AMORTIZADO	(114,479.57)	-S/ 114,479.57	-
TOTAL AMORTIZADO	S/ -	S/ -	S/ -
OTROS			
INTERESES POR MORA EN PAGOS	3.02		3.02
OTROS CONCEPTOS	-		-
TOTAL DE INTERESES Y OTROS	3.02	S/ -	S/ 3.02
MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V.	1,335,202.67	S/ 1,328,288.38	S/ 6,914.29
PENALIDADES Y OTROS			
PENALIDAD POR AT RASO DE ENTREGA OBRA	157,553.92	-	157,553.92
OTRAS PENALIDADES (N° 13 y 24)		-	-
ELABORACION DE LIQUIDACION SUSTENTADA	4,013.44		4,013.44
COSTO POR EXTENSION DEL SERVICIO DE SUPERVISION(Art 189 del RLCE)	40,698.48	-	40,698.48
TOTAL DE PENALIDADES Y OTROS	202,265.84	S/ -	S/ 202,265.84
MONTO LIQUIDO A PAGAR SIN I.G.V.	1,335,202.67	S/ 1,328,288.38	S/ 6,914.29
I.G.V. DEL MONTO NETO FACTURABLE	240,336.48	S/ 239,091.91	S/ 1,244.57
COSTO FINAL DE OBRA	1,575,539.15	S/ 1,567,380.29	S/ 8,158.86
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA			-S/ 194,106.98



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, conforme se ha visto en los actuados el contratista observe la liquidación elaborada por la Supervisión, asimismo la Entidad dentro del Plazo previsto por la normativa acogió las observaciones formuladas por el Contratista;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 209.5 del artículo 209 del RLCE, al haberse acogido las observaciones formuladas por el Contratista dentro del plazo de 15 días de formuladas en consecuencia la liquidación quedó consentida con las observaciones formuladas por el Contratista y acogidas por la Entidad; por lo que como paso previo para la emisión del acto resolutorio que emitida por la UGERT se debe contar con la conformidad financiera respectiva;

Que, mediante Memorando Nro 00503-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 08 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, solicitó a la Unidad de administración solicitó conformidad financiera de la liquidación del contrato de la Obra G.G.E. 7 Pagos, con las observaciones acogidas por la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 01724-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), el informe complementario sobre conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 pagos en el sector Santa Rosa de Paccay - distrito de Churcampa - provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica”*; la cual está fundamentada en el Informe N° 00132-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el mismo que detalla que de la revisión efectuada por el Área de Contabilidad en los Sistemas SIAF y SAP de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al contratista empresa S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL, con cargo al contrato de obra, determinaron pagos efectuados por un total de **S/ 1’567,380.29, incluido IGV** (Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 29/100 Soles), indica que se aplicó la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de **S/ 150,514.11**. (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Catorce con 11/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00565-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 24 de julio de 2024, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), solicita pronunciamiento sobre penalidad a la Unidad de Administración, siendo que dicha Unidad mediante Memorando N° 02062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 05 de setiembre de 2024, fundamentada en el Informe N° 02012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 04 de setiembre de 2024, donde se señala que la liquidación fue consentida con la Carta N° 00075-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT e indicando que *“en los informes técnicos emitidos por la UGERT, ya se ha emitido pronunciamiento respecto a las penalidades, precisando*



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

que el Contratista ha superado, en exceso, el monto máximo de penalidad por mora, por lo que corresponde solo aplicarles el 10% del monto de contrato vigente, el cual asciende a S/ 157,553.92 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 92/100 Soles)";

Que, mediante Memorando N° 00907-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica comunica que la Procuraduría Pública del sector informa que en relación a la empresa S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. dentro del marco del Contrato N° 038-2022- MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 pagos en el sector Santa Rosa de Paccay - distrito de Churcampa - provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica*", a la fecha, no cuenta con registro de algún proceso arbitral o procedimiento conciliatorio con el referido contratista;

Que, mediante Informe N° 349-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, sustentado en el Informe Técnico N° 028-2024-ELIQ-JVV, indica lo siguiente:

"VI. CONCLUSIONES

(...)

6.19 Luego de la revisión de la liquidación de obra, el monto final del Contrato N° 038-2022-MIDAGRI-PSI es de S/ 1'575,539.15 (Un millón quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 15/100 soles). Asimismo, se ha determinado un saldo facturable a favor del contratista de S/ 8,158.86 y un saldo neto a cargo del Contratista de S/ 194,106.98 (Ciento noventa y cuatro mil ciento seis con 98/100 soles) incluido IGV, que provienen luego de hacer efectivo los montos a retener al contratista por costos de penalidad por atraso en la entrega de la obra (S/ 157,553.92), costos de elaboración de la liquidación sustentada (S/ 4,013.44) y costos por extensión de los servicios de supervisión (S/ 40,698.48).

6.20 La Entidad, mantiene retenido los montos por garantía de fiel cumplimiento por S/ 150,514.11 respecto al Contrato Principal, que serán devueltos al contratista, después que se haga efectivo el cobro del saldo en contra al contratista";



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, el artículo 209 del Reglamento establece sobre liquidación del Contrato de Obras, lo siguiente:

“Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;

Que, de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento, y los considerandos precedentes se tiene que se han cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos, acogiéndose las observaciones formuladas por el Contratista a la Liquidación elaborada por la Supervisión por orden de la Entidad, las mismas que han quedado consentidas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría de obra;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR consentida la liquidación del Contrato N° 038-2022-MIDAGRI-PSI elaborada por la Supervisión por orden de la Entidad, con las Observaciones Formuladas por el Contratista empresa S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y acogidas por la Entidad con el fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 1'575,539.15 (Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 15/100 Soles) incluido IGV**, con un monto desembolsado al contratista de 1'567,380.29 (Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 29/100 Soles) incluido IGV, y una retención como garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 150,514.11 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Catorce con 11/100 Soles)**, determinando que existe un saldo facturable a favor del Contratista ascendente a S/ 8,158.86 (Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 86/100 Soles)



Resolución Jefatural N° 00037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

incluido IGV y un **saldo en contra del Contratista de S/ 202,265.84 (Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 84/100 Soles)**, por concepto de resultante de penalidad por atrasos en la entrega de obra S/ 157,553.92 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 92/100 Soles) y Elaboración de la Liquidación por parte del Supervisor S/ 4,013.44 (Cuatro Mil Trece con 44/100 Soles) y costo de Extensión del Servicio de Supervisión /Art 189 del RLCE S/ 40,698.48 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 48/100 Soles), resultando un saldo neto en contra del Contratista por la suma de S/ 194,106.98 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Seis con 98/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a efectuar el cobro de la totalidad del saldo en contra del Contratista por el monto **de S/ 202,265.84 (Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 84/100 Soles)**.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la empresa S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«HHUAMAN»

**HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**